

## FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA

### Resolución definitiva de 19 de junio de 2020, de la Presidenta de la Fundación Extremeña de la Cultura, sobre la composición del Catálogo Jara 2020

1

La Fundación Extremeña de la Cultura, convocó el pasado 11 de noviembre de 2019, mediante anuncio en la web oficial de la institución, las bases para la selección de cortometrajes integrantes del Catálogo Jara 2020. Una vez concluido el procedimiento de selección de las obras presentadas, y de conformidad con lo establecido en las citadas bases, procede la publicación de la resolución que pone fin a dicho procedimiento.

Vista el acta de la Comisión de Valoración del Catálogo Jara con fecha 12 de febrero de 2020, se realiza la presente resolución de la Presidenta de la Fundación Extremeña de la Cultura relativa a la composición del Catálogo Jara 2020.

#### CONSIDERANDOS

**Primero.** Con fecha de 11 de noviembre de 2019, se publicó en la página web de la Fundación Extremeña de la Cultura las bases de la convocatoria para la selección de los cortometrajes integrantes del Catálogo Jara como procedimiento de concurrencia competitiva.

Se presentaron los siguientes cortometrajes en tiempo y forma:

	Título
1	FENOMENAL
2	A NINGUNA PARTE
3	RIAÑO, LA PATA QUEBRADA
4	DONDE NOS LLEVE EL VIENTO
5	MARIELA
6	LA NACENCIA
7	ALBÓNDIGAS
8	TÁRTARO

9	BUEN DÍA
10	LA LEYENDA DEL ESCORNAU
11	FATOUMATA DIALLO
12	GALGO
13	HISTORIA DE UNA GUERRA
14	ME DIJERON

**Segundo.** En las bases reguladoras, se establece que las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Valoración, formada por cinco miembros entre ellos; la directora de medios audiovisuales y filmoteca de Extremadura, Doña Natalia Rodrigo Pizarro, actuando como presidenta de la comisión; la responsable del área de cine y audiovisuales de la Fundación Extremeña de la Cultura, Doña Nuria Díaz Velarde, ejerciendo como secretaria y tres profesionales expertos del sector, en este caso, D. Diego Rodríguez Blázquez, D. Alfonso Palazón Meseguer y D. Jorge Rivero González.

**Tercero.** La valoración de los cortometrajes presentados se realizará siguiendo los criterios establecidos en la base quinta, en los que se tiene en cuenta la calidad artística y técnica (con un máximo de 50 puntos), la originalidad (con un máximo de 20 puntos) y la viabilidad (con un máximo de 30 puntos). Asimismo, se dispone que para formar parte del Catálogo Jara 2020 será necesario alcanzar la puntuación mínima de 60 puntos.

**Cuarto.** La Comisión de Valoración se reunió el día 12 de febrero de 2020 en Madrid con el objeto de valorar los 14 cortometrajes presentados y admitidos. De conformidad con lo reflejado en el acta de la reunión. Las puntuaciones obtenidas fueron las siguientes:

	Título	Total Puntos	Total Media Resultante
1	FENOMENAL	424	84,8 Puntos
2	A NINGUNA PARTE	394	78,8 Puntos
3	RIAÑO, LA PATA QUEBRADA	364	72,8 Puntos
4	DONDE NOS LLEVE EL	358	71,6 Puntos

	VIENTO		
5	MARIELA	318	63,6 Puntos
6	LA NACENCIA	316	63,2 Puntos
7	ALBÓNDIGAS	278	55,6 Puntos
8	TÁRTARO	271	54,2 Puntos
9	BUEN DÍA	230	46 Puntos
10	LA LEYENDA DEL ESCORNAU	219	43,8 Puntos
11	FATOUMATA DIALLO	205	41 Puntos
12	GALGO	191	38,2 Puntos
13	HISTORIA DE UNA GUERRA	156	31,2 Puntos
14	ME DIJERON	142	28,4 Puntos

**Quinto.** La comisión de valoración teniendo presente lo dispuesto en el apartado 5 de las bases reguladoras, al establecer como puntuación mínima para formar parte del Catálogo 60 puntos, esta comisión de valoración eleva, con fecha de 12 de febrero de 2020, a la Presidencia del Patronato de la Fundación Extremeña de la Cultura, la siguiente propuesta de cortometrajes para que formen parte del Catálogo Jara 2020 con sus argumentos correspondientes:

	Título	Total Puntos	Total Media Resultante
1	FENOMENAL	424	84,8 Puntos
2	A NINGUNA PARTE	394	78,8 Puntos
3	RIAÑO, LA PATA QUEBRADA	364	72,8 Puntos
4	DONDE NOS LLEVE EL VIENTO	358	71,6 Puntos
5	MARIELA	318	63,6 Puntos
6	LA NACENCIA	316	63,2 Puntos

- **Fenomenal, de Leticia Torres.** Por su equilibrado y armonioso uso de todos los elementos del lenguaje cinematográfico a la hora de construir una historia que respira cotidianidad y verdad y por la inteligente construcción tanto de sus dos personajes protagonistas, como del secundario.
- **A ninguna parte, de Manu Manrique.** Por su retrato bien construido y verídico de la relación paterno filial y la asunción de responsabilidad en un momento clave de sus vidas, enmarcado en un viaje físico y emocional técnicamente bien filmado y montado y donde la ciudad, con el paso del día a la noche y la madrugada, se convierte en algo más que un trasfondo para la historia.
- **Riaño, la pata quebrada, de David García Ferreiro.** Por su apreciable inmersión en el terreno experimental a través de materiales fílmicos, con su correspondiente valentía para asumir el riesgo creativo, y por la reflexión político-social-histórica que subyace en el objeto/tema filmado.
- **Donde nos lleve el viento, de Juan Antonio Moreno Amador.** Por su dominio del lenguaje documental cinematográfico y su empatía para narrar el relato interior de un personaje, haciendo visible la parte más íntima de una de tantas historias actuales de migración.
- **Mariela, de Sylvia Martín.** Por el retrato, sugerente y bien armado, de un personaje singular y un contexto peculiar abordado con sencillez técnica y sensibilidad cinematográfica.
- **La nacementa, de Alberto José Rodríguez Flores.** Por su valor antropológico en la construcción de un retrato, el de tierra y la cultura extremeña, articulando una historia en la que presente y pasado, bien diferenciados técnica y estéticamente, se hibridan emocionalmente a través del poema de Luis Chamizo.

**Sexto.** En el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, crea la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes que ejercerá las competencias en materia de patrimonio y promoción cultural y deportes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 13.e) y 32.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el nombramiento de

Doña Nuria Flores Redondo como Consejera de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura por Decreto del Presidente 24/2019, de 1 de julio.

Por su parte el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, dispone en su artículo 2 apartado 4 que le corresponden a la Secretaría General las competencias sobre la Fundación Extremeña de la Cultura

Mediante Decreto del Presidente 24/2019, de 1 de julio, se procedió al nombramiento de Doña Nuria Flores Redondo como Consejera de Cultura, Turismo y Deporte pasando a ostentar, por tanto, la presidencia del patronato de la Fundación Extremeña de la Cultura.

**Séptimo.** Que con fecha 21 de mayo de 2020, se dictó por esta Presidencia Resolución por la que se acordaba la continuación del procedimiento previsto en la convocatoria de la Fundación Extremadura de la Cultura para la selección de cortometrajes integrantes del Catálogo Jara 2020, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones y/o manifestar su conformidad a la Resolución Provisional dictada el pasado 11 de marzo de 2020.

**Octavo.** Que terminado el plazo otorgado, se ha recibido por parte de todos los interesados en el citado procedimiento, su conformidad a la continuidad del procedimiento anterior, no habiéndose registrado ninguna reclamación.

Teniendo presente los considerandos expuestos, y en ejercicio de las competencias como Presidenta de la Fundación Extremeña de la Cultura:

### RESUELVO:

**Primero.** Que, de conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, el Catálogo Jara 2020, estará compuesto por los siguientes cortometrajes:

	<b>Solicitante</b>	<b>Título</b>
1	Leticia Torres	FENOMENAL
2	Manu Manrique	A NINGUNA PARTE
3	David García Ferreiro	RIAÑO, LA PATA QUEBRADA

4	Juan Antonio Moreno Amador	DONDE NOS LLEVE EL VIENTO
5	Syvia Martín	MARIELA
6	Alberto José Rodríguez Flores	LA NACENCIA

**Segundo.** La presente resolución pone fin a la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.b) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como, cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, 19 de junio de 2020

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA

NURIA FLORES REDONDO